

PEDIDO DE COMPRA N°

000057

UNIDAD EJECUTORA : 014 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301884

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,,
Entregar a Sr(a) : VARGAS CURSE LUCAS DANY
Fecha : 24/01/2026
Actividad Operativa : C0673 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRC
Motivo : ADQUISICION DE FERTILIZANTES AGRICOLAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0208	03	009	0129	9002	2602765	6000008

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500050019	CAL AGRÍCOLA DE CARBONATO DE CALCIO Y MAGNESIO X 50 kg	2.6.7 1.6 2	50.00	UNIDAD
050500060099	FERTILIZANTE COMPUESTO NITROGENO FOSFORO POTASIO 12% N + 11% P + 18% K GRANULADO 50 kg	2.6.7 1.6 2	50.00	UNIDAD
050500060110	GUANO DE CORRAL X 40 kg	2.6.7 1.6 2	100.00	UNIDAD



Firmado digitalmente por VARGAS
CURSE Lucas Dany FAU
20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2026 17:10:07 -05:00

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por ROZAS
CUBA Dimas Jhon FAU 20601625017
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2026 17:11:10 -05:00

Firma Autorizada



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – MDM.
Actividad del POI:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°. 2602765
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES AGRICOLAS

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La **ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES AGRICOLAS** es de garantizar la mejora de la fertilidad y calidad de los suelos, optimizar la nutrición de las plantas, incrementar los rendimientos del cultivo de cacao y contribuir al desarrollo productivo de los productores, en el marco del el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO."**, CUI N°. 2602765 sec. Func. 0208-2026

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

La **ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES AGRICOLAS** viene siendo requerida por el Municipio Distrital de Megantoni (MDM) a través de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO."**, CUI N°. 2602765 sec. Func. 0208-2026

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)


DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN A ADQUIRIR	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
<p>CAL AGRICOLA DE CARBONATO DE CALCIO Y MAGNESIO X 50 kg</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación: saco de 50 kg Fertilizante mineral / enmienda agrícola Aporta Calcio, Magnesio, Azufre y micronutrientes Mejora nutrición y estructura del suelo Útil en cultivos que requieren calcio y magnesio 	50	UND	



Firmado digitalmente por VARGAS
CURSE Lucas Dany FAU
20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2026 17:00:54 -05:00



Firmado digitalmente por ROZAS
CUBA Dimas Jhon FAU 20601625017
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2026 17:05:17 -05:00

<p>FERTILIZANTE COMPUESTO N=(13% - 15%), P2O5=(11% - 13%), K2O=(16% - 21%) GRANULADO 50 kg</p> <ul style="list-style-type: none"> •Fertilizante complejo en forma perlada que aporta un contenido equilibrado de nitrógeno (nitríco y amoniacal), fósforo, potasio, azufre, magnesio y microelementos (boro, hierro, manganeso y zinc) •Nutrientes Principales: 12% NITRÓGENO 11% Fósforo 18% potasio •PRESENTACIÓN: Bolsas de 50 kg 	<p>50</p>	<p>UND</p>	
<p>GUANO DE CORRAL X 40kg</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fertilizante orgánico 100 % procesado • Rico en materia orgánica, N, P, K y micronutrientes • Saco de 40 kg para uso agrícola • Fortalece suelos y cultivos • Procedente de estiércol de gallina de postura 	<p>100</p>	<p>UND</p>	
<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>			
<p>No corresponde.</p>			
<p>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</p>			
<p>No corresponde</p>			
<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL</p>			
<p>No corresponde</p>			
<p>VII. MUESTRAS</p>			
<p>No corresponde</p>			
<p>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p> <p>El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ficha RUC activo, habido y vigente. ❖ DNI. ❖ Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores-RNP. ❖ Vigencia de poder de ser el caso ❖ Acreditar no estar sancionado por el TCE – OECE ❖ <i>Anexos 6 DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA</i> 			



- ❖ ANEXO 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI
- ❖ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
- ❖ anexo 9 DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO
- ❖ ANEXO 10 DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: los materiales serán entregados en el **ALMACÉN PERIFERICO DE MIARIA, PREVIA COORDINACION CON ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD**, coordinando para ello con la residencia e inspectoría del proyecto.

• **ACCESO POR EL SUR**

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
CUSCO	QUILLABAMBA	VÍA ASFALTADA, DOS CARRILES	TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y VEHÍCULOS DE TRASPORTE INTERPROVINCIAL	6 HORAS (210.00 KM)
QUILLABAMBA	C.P. MALANKIATO	CARRETERA AFIRMADA, DOS CARRILES	CAMIÓN DE CARGA CAPACIDAD MAX. 8,130.00 KG	6.5 HORAS (140.00 KM)
C.P. MALANKIATO	CC.NN. MIARIA	VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE CON MOTOR FUERA DE BORDA, MOTOR MÍNIMO DE 60 HP. (CAPACIDAD MAX. 4.25 TON)	08.00 HORAS

• **ACCESO POR EL NORTE**

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSP. PROM.
SATIPO (JUNÍN)	ATALAYA (UCAYALI)	CARRETERA AFIRMADA, DOS CARRILES	TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y VEHÍCULOS Y TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	4.00 HORAS (169.00 KM)
ATALAYA	C.P. SEPAHUA (UCAYALI)	VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX. 8.50 TON.)	5.00 HORAS
C.P. SEPAHUA (UCAYALI)	CC.NN. MIARIA(CUSCO)	VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX. 8.50 TON.)	3.00 HORAS

Plazo: La entrega de los materiales tendrá un plazo máximo de **05 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la **orden de compra**.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Área Usuaría mediante informe suscrito por el Residente e Inspector del Proyecto, previa verificación de la cantidad, cumplimiento de la especificaciones técnicas y entrega total. Para su respectivo pago, por el bien entregado.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será **ÚNICO**, después del cumplimiento de la entrega en su totalidad, el cual, se dará la conformidad correspondiente mediante un informe emitido por el área usuaria y firmado por el residente e inspector del proyecto, seguidamente la gerencia le dará el trámite correspondiente.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, y el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°. 2602765 sec. Func. 0208-2026**. están prestos a realizar el trámite correspondiente después de otorgado el bien, siempre y cuando el proveedor brinde lo requerido.



XIII. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La MDM puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDM.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDM.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la



MDM el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación; Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, y será llevadas en la cámara de Comercio Del Cusco.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por VARGAS
CURSE Lucas Dany FAU
20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2026 17:04:19 -05:00



Firmado digitalmente por ROZAS
CUBA Dimas Jhon FAU 20601625017
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2026 17:08:53 -05:00